



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN EN ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Adjudicación Judicial de Apoyo
Demandante	Flor Angela Molina Acevedo
Demandado	J. E. S. M.
Radicado	05001 31 10 001 2021 00577 00
Asunto	Rechaza demanda
Interlocutorio	13

Advirtiéndolo que no se subsanaron los requisitos echados de menos en el auto inadmisorio del 09 de diciembre de 2021, toda vez que la parte actora optó por mantener absoluto silencio, esta Judicatura con fundamento en el canon 90 del C. G. P., procederá al rechazo de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN EN ORALIDAD**

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda VERBAL SUMARIA DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO. - ANOTAR su registro en el Sistema de Gestión Judicial.

TERCERO. - ARCHIVAR las diligencias, una vez ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0b35d6a560a2821bfd7adb9ea91bb5e3022255b7588e5bba5a58073e1
7ed0ff6**

Documento generado en 17/01/2022 10:03:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>